

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11933 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos propuestos al Ministerio bávaro de Educación para las tres becas de estudio en Universidades bávaras durante el curso académico de 1994-95.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 3.037, de 25 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero, hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Ministerio bávaro de Educación para las becas de ampliación de estudio o investigación en Universidades bávaras durante el curso académico 1994-95.

Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Amor Fernández, Rubén Daniel.
Baciero Ruiz, Ignacio Tadeo.
Mijangos Gorozarri, Garbiñe.

Suplentes:

1.º Carramolino del Valle, David.
2.º Acuña Fernández, Margarita.
3.º Fernández Pita, Oscar Vicente.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

11934 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos propuestos al Rectorado de la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica) para las becas de estudio en dicha Universidad durante el verano de 1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 3939, de 3 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 42, del 18), hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad Libre de Bruselas para las tres becas destinadas a seguir cursos de lengua y literatura francesas en dicha Universidad durante el verano de 1994.

Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Alvarez García, Luz.
García-Abad Alonso, Juan Javier.
Pérez-Melero Gómez, María Dulce.

Suplentes:

1.º Varela González, Ana José.
2.º Bautista Gil, Esther.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11935 *RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don César González Martínez, en nombre de «Censa, Conductores Eléctricos del Norte, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 4 de Santander a la cancelación de cargas ordenada por mandamiento judicial.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don César González Martínez, en nombre de «Censa, Conductores Eléctricos del Norte, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 4 de Santander a la cancelación de cargas ordenada por mandamiento judicial.

Hechos

I

Con fecha 21 de octubre de 1982 se practicó en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander anotación preventiva de embargo, letra A, sobre una finca urbana, número 20.861, sita en dicha ciudad, a favor de «Conductores Eléctricos del Norte, Sociedad Anónima» en virtud del juicio ejecutivo número 250/1982, promovido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Sebastián por dicha sociedad contra la entidad mercantil «Suministros Eléctricos y Derivados, Sociedad Anónima», en reclamación de determinada cantidad. Esta anotación se cancela el 18 de mayo de 1987 por haber incurrido en caducidad al practicarse la prórroga de la anotación letra B. Posteriormente, con fechas 19 de mayo y 11 de octubre de 1983 y 14 de noviembre de 1984, se practicaron las anotaciones de embargo, letras B, C y F, a favor de otras entidades y del Estado, que fueron oportunamente prorrogadas.

Por auto de 29 de mayo de 1991 y providencia de 29 de octubre siguiente, en el ejecutivo citado se aprobó el remate y se acordó que se otorgara de oficio a favor de «Conductores Eléctricos del Norte, Sociedad Anónima», las escrituras de venta, que se verificó el 14 de febrero de 1992, y se inscribió en el Registro de la Propiedad el día 22 de junio siguiente.

El día 18 de septiembre de 1992, el Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián libró mandamiento de cancelación de la anotación de embargo letra A y de todas las anotaciones posteriores.

II

Presentado el anterior mandamiento en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Santander, el día 3 de noviembre de 1992 fue calificado con la siguiente nota: «Denegada la cancelación ordenada en el precedente mandamiento, por aparecer obstáculos derivados de los asientos en el Registro, de los que resulta lo siguiente: La anotación de embargo letra A, de fecha 21 de octubre de 1982, a favor de «Conductores Eléctricos del Norte, Sociedad Anónima», que ampara el procedimiento 250/1982, y del que deriva el citado mandamiento, incurrió en caducidad al no haber sido prorrogada, y fue cancelada por nota al margen de la misma de fecha 18 de mayo de 1987, perdiendo su prioridad registral. Como consecuencia de lo anterior, las anotaciones de embargo letras B, C y F, prorrogadas y por tanto vigentes, al pasar a ser preferentes no pueden cancelarse por el mandamiento que previene el artículo 175 del Reglamento Hipotecario, que sólo es bastante con respecto a segundas anotaciones de créditos o derechos no preferentes al del actor, pero no para resolver las cuestiones que deben ser ventiladas por las normas sobre la teoría de mejor derecho, en trámites del juicio declarativo correspondiente (artículos 44 de la Ley Hipotecaria, 1.923-4.º del Código Civil y 175.2.º del Reglamento